

## BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

"2016-Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N 10316

LETRA: PRO

Ushuaia, 4 de Julio de 2016.

GONCEJO DELINERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: OS OF 1/6 Hs. 9:56

Numero: NOCO Fojas:
Expte. Nº Girado:
Recibido:

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

Sr. Juan Carlos Pino

S\_\_\_\_/\_\_\_D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir proyecto de ORDENANZA que se adjunta a la presente, a los fines de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El mismo tiene por objeto la modificación de la Ordenanza Municipal Nº 3411 referida a la graduación alcohólica permitida para circular en la vía pública de esta ciudad.

Acompaño la debida fundamentación tal como lo establece el artículo 94 del Reglamento Interno, Año 2009

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente,

Tomas BERTOTTO
CONCEJAL
Bloque PRO



"2016-Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

## **FUNDAMENTACION:**

La ciudad de Ushuaia atraviesa por un momento crítico en relación al consumo de alcohol de adolescentes y adultos. Según datos recientes, el consumo de alcohol es la principal adicción de la población de nuestra ciudad, pese a ser esta una sustancia de venta y consumo legal, permaneciendo primeros en las encuestas a nivel nacional con respecto al consumo de todo tipo de sustancias, legales e ilegales.

Conforme un estudio de avanzada realizado en la ciudad de Madrid, por la "Subdirección general de intervención del políticas viales", denominado "El alcohol y la conducción", antes de los 0,5 g/l de alcohol en sangre ya se pueden observar alteraciones en las capacidades para conducir.

El alcohol produce alteraciones en el comportamiento y afecta casi todas las capacidades psicofísicas necesarias para una conducción segura. Por debajo de la tasa actualmente vigente, el conductor no suele ser consciente del riesgo al que se expone y no toma precauciones adecuadas.

Una persona que ha bebido infravalora los efectos y las alteraciones que tienen sobre sus rendimientos den la conducción; suele tener una falsa seguridad en sí mismo y sobrevalora su capacidad para conducir.

En cuanto a las alteraciones que se pueden producir las funciones perceptivas, debemos tener en cuenta que el efecto del alcohol reduce el número de movimientos oculares por lo que recogemos menos información del entorno; se perciben peor las luces y las señales; se deteriora la convergencia ocular necesaria para calcular correctamente las distancias; es más difícil calcular la velocidad propia y la de los demás usuarios de la vía; aparecen problemas de acomodación ocular a los cambios de luz, por lo que se pueden producir deslumbramientos con mayor facilidad; la fatiga ocular puede aparecer con facilidad y se producen problemas para mantener la concentración visual.

En cuanto a las alteraciones en la atención, la misma de focaliza en el centro del campo visual, por lo que es más difícil percibir los elementos que hay a los bordes de la calzada.

Uno de los cambios más importantes y graves que se experimenta es el aumento del tiempo de reacción, ya que todo el proceso de toma de decisiones se hace más lento. Por ejemplo, bajo el efecto del alcohol se necesita más tiempo para detectar que el vehículo que va adelante se ha detenido y decidir entre frenar o esquivarlo. También se tardará más en ejecutar la obra que se haya decidido.



Es una realidad que aqueja a nuestra ciudad el alto consumo de otro tipo de sustancias que mezcladas con el alcohol, las reacciones que se producen son más adversas y peligrosas para la conducción. En estos casos la posibilidad de accidentes se multiplica aun más.

Conforme lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de ordenanza modificatorio de las Ordenanzas Municipales que regulan el sistema de alcoholemia de nuestra ciudad.



## BLOQUE PROPUESTA REPUBLICANA CONCEJAL TOMAS BERTOTTO

"2016-Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Es intención de este concejal, no solo evitar los horrorosos accidentes que se producen, sino también cooperar en la disminución del consumo de alcohol y otras sustancias que arruinan la vida de nuestros vecinos.

Teniendo en cuenta que es el consumo de alcohol la principal causa de adicción en nuestra ciudad, sumado a los riesgos producidos por conducir bajo sus efectos aun en cantidades mínimas, espero su acompañamiento en el camino de mejorar la seguridad y calidad de vida de todos los vecinos de Ushuaia.





## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º. – MODIFICAR el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nº 3411, modificada por las Ordenanzas Municipales Nº 4231 y Nº 4449, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º: NO podrá circular por la vía pública, el conductor de cualquier tipo de vehículos con tasa de alcoholemia superior a cero (0) grados por un mil (1.000) centímetros cúbicos en sangre. Se prohíbe la circulación a conductores de vehículos que hayan ingerido estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas."

ARTICULO 2º. - REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°\_\_\_\_\_\_16.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:

